



Don Alonso González Lemes, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Teguiise (Lanzarote),

Certifica:

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con referencia de asiento 1.562/2020, de 18 de agosto, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

<<Decreto Alcaldía:

Resultando primero que mediante Resolución de la Alcaldía de referencia 1.282/2020, de 02 de julio, se adoptaron, en relación con el expediente de contratación de la ejecución del "suministro de vehículos eléctricos y puntos de recarga para distintos servicios municipales del Ayuntamiento de Teguiise", referencia gestor 2019/5475, y entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1º.- Dar por concluidos los trámites de expedición y unión al expediente de razón, de la documentación requerida por esta Alcaldía mediante resolución con referencia de asiento en el Libro de Registro correspondiente 1.745/2019, de 24 de julio.
- 2º.- Aprobar, a tenor del Informe - Memoria emitido por el Servicio de Oficina Técnica Municipal de referencia en el Registro de Informes 3.289/2020, de 18 de junio, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación de razón, cuyo texto íntegro se transcribe como **Anexo I a la presente Resolución** y, que se unirá al expediente mediante certificación expedida por la Secretaría General de La Corporación, de orden y con el visto bueno de esta Alcaldía.
- 3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación de razón, cuyo texto íntegro se transcribe como **Anexo II a la presente Resolución** y, que se unirá al expediente mediante certificación expedida por la Secretaría General de La Corporación, de orden y con el visto bueno de esta Alcaldía.
- 4º.- Aprobar el siguiente expediente de contratación:

- Contrato de suministro de carácter administrativo por razón del objeto de contrato, a tenor de lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la prestación del "suministro de vehículos eléctricos y puntos de recarga para distintos servicios municipales del Ayuntamiento de Teguiise", dividido en los siguientes lotes:



Lotes	Descripción
1	Suministro de un (1) vehículo automóvil eléctrico de baterías (BEV), categoría M1, tipo turismo (Con lo que se pretende un vehículo nuevo, espacioso y cómodo destinado al transporte de personas, con un máximo de cinco plazas incluido el conductor, que permita hacer largos recorridos, sin fatiga para sus ocupantes)
2	Suministro de tres (3) vehículos automóviles eléctricos de baterías (BEV), categoría M1, tipo SUV (Sport Utility Vehicle) (Con lo que se pretenden vehículos nuevos que combinen elementos propios de un todoterreno y de un turismo, con capacidades camperas similares a un todoterreno pero con la ausencia de caja reductora y otras funciones típicas de los todoterreno)
3	a) Suministro de dos (2) puntos interiores, dobles, para recarga en pared de vehículo eléctrico (Con lo que se pretende el suministro, instalación y legalización de dos (2) puntos interiores de recarga en pared, sistema wallbox o similar para cargar dos vehículos a vez, modo 3 de recarga, dos (2) mangueras con conector Tipo 2, a instalar en dependencias municipales. Los puntos de recarga deberán estar totalmente instalados y probados) b) Suministro de un (1) poste exterior, doble, para recarga de vehículo eléctrico (Con lo que se pretende el suministro, instalación y legalización de un (1) poste exterior de recarga con cuerpo en acero inoxidable, sistema wallbox o similar, para cargar dos vehículos a la vez, modo 3 de recarga, con dos (2) conectores Tipo 2, a instalar en cochera municipal. El punto de recarga deberá estar totalmente instalado y probado)



- Contrato a adjudicar mediante procedimiento abierto, a tenor de lo establecido en el artículo 156 del anteriormente mencionado texto legal y, de tramitación ordinaria.

5º.- En relación al gasto, **aprobar:**

- El gasto correspondiente constituido por un máximo de ciento noventa y dos mil ciento veinte euros con quince céntimos de euro (192.120,15 €) de valor estimado del contrato, más un máximo de mil quinientos setenta y cuatro euros con veintiséis céntimos de euro (1.574,26 €) en concepto de IGIC a repercutir en la Administración, lo que hace un gasto total máximo que asciende a un importe de ciento noventa y tres mil seiscientos noventa y cuatro euros con cuarenta y un céntimos de euro (193.694,41 €), con la siguiente distribución según los lotes en los que se divide el contrato:

Lotes	Importes del valor estimado del contrato (€)	IGIC (€)		Presupuesto base de licitación (€)
		(1): 0,00%	(2): 7,00%	
1	37.996,70	0,00 ⁽¹⁾		37.996,70
2	131.634,00	0,00 ⁽¹⁾		131.634,00
3	22.489,45	1.574,26 ⁽²⁾		24.063,71

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente ALONSO GONZALEZ LEMES - Secretario Accidental	Fecha: 19-08-2020 13:57:21 Fecha: 19-08-2020 17:06:02
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N°: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguiise.es/publico/documento/AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:30:07	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:30:13

El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N°: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es 0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguiise.es/publico/documento/0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:41:17 Ver sello	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:41:23

Suministro de un (1) poste exterior doble para recarga de vehículo eléctrico			
Totales:	192.120,15	1.574,26	193.694,41

- Que dicho gasto sea con cargo a los presupuestos de los ejercicios a continuación detallados, a cuyos efectos el Ayuntamiento consignará en los presupuestos de dichos ejercicios económicos, en las aplicaciones presupuestarias también a continuación detalladas, o en las que legalmente y oportunamente les sustituyan, los correspondientes créditos para hacer frente a las obligaciones derivadas de las prestaciones de este contrato, siendo causa de resolución del mismo la falta de consignación presupuestaria para dichas anualidades:

- **Presupuesto corriente año 2020: Aplicación presupuestaria 920.63300 "Adquisición de vehículos", cuenta 214:**

- Documento de retención de crédito pendiente de utilización (RC) con nº de expediente 2/2020000001316, de fecha 19 de junio de 2020, por importe de 193.694,41 €.

En relación a la financiación, **reconocer**: que el presente contrato se financia por los siguientes organismos/entidades, con los siguientes importes:

Organismos/entidades que financian	Descripción de la financiación	Importe financiación (€)
Ministerio para la Transición Ecológica (Secretaría de Estado de Energía)	Convenio para la adquisición de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga	196.226,72
Total:		196.226,72

6º.- Aprobar la licitación para la contratación de la ejecución del objeto del contrato de razón y, consecuentemente, que se proceda a la redacción y publicación de los correspondientes anuncios en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Tegui (Plataforma de Contratación del Sector Público), así como en los demás medios en los que proceda.

7º.- Establecer como plazo para la presentación de las proposiciones por parte de las entidades que opten por participar en la licitación, el de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Tegui (Plataforma de Contratación del Sector Público).

8º.- Establecer el siguiente calendario para el acto de apertura del sobre nº 2 (archivo electrónico 2) de las proposiciones, que contienen la documentación mediante la que los licitadores proponen sus correspondientes ofertas en relación a los criterios de adjudicación del contrato, evaluables mediante cifras o porcentajes:

- El día hábil siguiente al día de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, a las 10,00 horas

En el caso de que dicho acto, por cualquier circunstancia, no pudiera celebrarse en la fecha establecida, se estará a lo dispuesto en la cláusula 16.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el procedimiento.

Resultando segundo que a tenor de los acuerdos detallados el **Resultando primero** anterior, se procede a la publicación del correspondiente anuncio de licitación, en los siguientes medios:

- Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 03 de julio de 2020.

Resultando tercero que durante el plazo establecido para la presentación de propuestas de licitación, a raíz de una observación exhaustiva motivada por el planteamiento de diversas preguntas y observaciones, se advierte la existencia de determinadas deficiencias y errores en la transcripción de las prescripciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento de razón, que afectaban también a determinados criterios de adjudicación regulados por el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Resultando cuarto que ante dichas deficiencias y errores, por la Alcaldía del Ayuntamiento de Tegui, mediante Resolución de referencia 1.360/2020, de 17 de julio, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Suspender el presente procedimiento hasta la resolución de las deficiencias y errores del documento de prescripciones técnicas que rige la presente licitación, así como su subsunción.

2º.- Suspender el plazo de presentación de ofertas, hasta tanto sean subsanadas las deficiencias o errores del documento de prescripciones técnicas, y volver a conceder nuevo plazo para la presentación de proposiciones por parte de las entidades que opten por participar en la licitación de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º.- Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Resultando quinto en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Alcaldía detallada en el **Resultando cuarto anterior**, se procedió a:


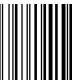
- Publicar con fecha 20 de julio de 2020 en la Plataforma de Contratación del Estado, el certificado de la Resolución de la Alcaldía de referencia 1.360/2020, de 17 de julio, mediante la que se acordó la suspensión temporal del procedimiento de razón.

- Comunicar con fecha 23 de julio de 2020 a través de la Plataforma de Contratación del Estado, a las entidades que habían presentado propuesta a la licitación, la suspensión temporal del procedimiento de razón.

Resultando sexto que por la Oficina Técnica Municipal, ante los hechos detallados, se procede a emitir informe de referencia en el Registro Interior de Informes 4.005/2020, de 30 de julio, mediante el que se propone la corrección de determinadas deficiencias y errores en las prescripciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento de razón y, consecuentemente, de los criterios de adjudicación regulados por el Pliego de Prescripciones Administrativas que resultan afectadas por las correcciones de las deficiencias y errores técnicos, en los siguientes términos:

1.- Corrección del Pliego de Prescripciones Técnicas

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente ALONSO GONZALEZ LEMES - Secretario Accidental	Fecha: 19-08-2020 13:57:21 Fecha: 19-08-2020 17:06:02
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.tegui.es/publico/documento/AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:30:07	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:30:13

El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es 0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.tegui.es/publico/documento/0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:41:17	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:41:23



1.1.- Efectuadas las oportunas correcciones, la cláusula 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento queda redactada en los siguientes términos:



3.2.- Características técnicas del Lote 1 (vehículo automóvil eléctrico de baterías, categoría M1, tipo turismo).-

Se persigue un vehículo nuevo (matriculado por primera vez para el Ayuntamiento de Teguiise), espacioso y cómodo destinado al transporte de personas, que permita hacer largos recorridos, sin fatiga para sus ocupantes, además de ser perfectamente funcional y sin limitación alguna en el desempeño de las tareas a las que estará asignado. Las características técnicas mínimas que tienen que cumplir serán las siguientes:

- 1.- Motor.-**
 - Tipo 100% Eléctrico de baterías (BEV).
 - Tensión nominal ≤ 360V.
 - Potencia motor eléctrico KW (CV DIN) ≥ 100kW / 136 CV.
 - Par instantáneo ≥ 290Nm.
 - Sistema de frenado regenerativo Sí.
- 2.- Batería.-**
 - Tipo Acumulador de polímeros de litio.
 - Ubicación Central o trasera.
 - Capacidad de la batería ≥ 35 kWh
 - Consumo WLTP (combinado) ≤ 15kWh/100 km.
 - Autonomía en una sola carga (WLTP) ≥ 300 km.
 - La batería del vehículo será en propiedad del Ayuntamiento Sí.
- 3.- Transmisión.-**
 - Tracción Delantera.
 - Caja de cambios Automática.
 - Número de velocidades Una (1) adelante + marcha atrás.
- 4.- Dimensiones, pesos, capacidades.-**
 - Tipo de carrocería Turismo sedan, liftback o hatchback(*)
 - Nº de puertas Cinco (5): 2 delanteras+2traseras+porton.
 - Nº de plazas Cinco (5): 2+3.
 - Dimensiones:
 - Longitud total ≥ 4.400 mm.
 - Anchura total (sin retrovisores) ≥ 1.790 mm.
 - Altura total ≥ 1.440 mm.
 - Peso ≤ 1.610 kg.
 - Volumen mínimo del maletero con dos filas de asientos disponibles ≥ 340 litros.
- 5.- Dirección.-**
 - Tipo Cremallera.
 - Tipo de asistencia Eléctrica.
- 6.- Frenos.-**
 - Frenos delanteros Disco ventilado.
 - Frenos traseros Disco.
 - Antibloqueo de frenos ABS.
 - Repartidor de frenada electrónica Sí.
 - Freno electrónico de aparcamiento Sí. Tipo Auto Hold.
- 7.- Seguridad y conducción.-**
 - Modos de conducción Tres: COMFORT, ECO y SPORT.
 - Airbag frontal Conductor y pasajero.
 - Airbags laterales Delanteros.
 - Asistente de seguimiento de carril Sí.
 - Asistente de arranque en pendientes Sí.
 - Aviso de colisión frontal con frenado automático de emergencia Sí.
 - Alerta de aproximación de tráfico trasero Sí.
 - Sistema de detector de ángulo muerto Sí.
 - Control de estabilidad Sí.
 - Control de tracción Sí.
 - Cámara de aparcamiento trasera Sí.
 - Faros delanteros LED.
 - Luz de conducción diurna LED.
 - Sensor de aparcamiento trasero Sí.
 - Retrovisores exteriores con calefacción Sí.
- 8.- Elementos de confort y decoración.-**
 - Aire acondicionado Sí.
 - Cierre centralizado Sí.
 - Elevalunas eléctrico Delanteros y traseros.
 - Bloqueo remoto de puertas Sí.
 - Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico Sí.
 - Pantalla a color en cuadro de instrumentos Sí.

- Asiento trasero abatible

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente ALONSO GONZALEZ LEMES - Secretario Accidental	Fecha: 19-08-2020 13:57:21 Fecha: 19-08-2020 17:06:02
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:30:07	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:30:13

El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es 0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:41:17	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:41:23

9.- Equipos de sonido y multimedia.-

- Radio digital..... Sí.
- Altavoces Sí.
- Conexión Bluetooth para teléfono móvil Sí.
- Conexión USB Sí.

10.- Varios.-

- Pintura Blanca metalizada.
- Triángulos para señalización de emergencia Sí.
- Kit antipinchazos Sí.
- Juego de alfombrillas pasajeros..... Sí.
- Cable estándar de recarga de baterías desde red Sí.
- Cable de recarga con cables de intercambio de datos incorporados..... Modo 3 de 7,2 KW.

El hecho de la presentación de la correspondiente proposición al procedimiento de licitación, implica la declaración responsable por parte de los licitadores de que los elementos ofertados cumplen estrictamente con las características mínimas requeridas.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los licitadores acreditarán el cumplimiento obligatorio de las características técnicas mínimas establecidas en los puntos del 1 al 10, ambos inclusive, de la presente cláusula, mediante la aportación de los catálogos y/o documentación comercial oficial en la que se verifique y contraste el cumplimiento de estas características técnicas obligatorias.

Dicha documentación se aportará obligatoriamente por los licitadores en el sobre (archivo electrónico) 2, junto con la propuesta de licitación confeccionada según el modelo de documento establecido y descrito al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el procedimiento.

La no aportación de esta documentación o el hecho de que la aportada no sea suficiente para verificar y contrastar el cumplimiento obligatorio de las características técnicas correspondientes de los elementos ofertados, implicará la exclusión de la proposición del procedimiento de licitación, en relación al lote afectado.

(*) Aclaración: Vehículo dotado de cuatro (4) puertas para pasajeros y una puerta para maletero, con tres volúmenes en su carrocería en el tipo "berlina sedán" (motor, habitáculo y maletero) y dos volúmenes en el tipo "liftback" o "hatchback", en los cuales la tapa del maletero incluye el vidrio trasero.

1.2.- Efectuadas las oportunas correcciones, la cláusula 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento queda redactada en los siguientes términos:

3.3.- Características técnicas del Lote 2 (vehículos automóbiles eléctricos de baterías, categoría M1, tipo SUV (Sport Utility Vehicle)).-

Se persigue un vehículo nuevo (matriculado por primera vez para el Ayuntamiento de Teguiise), espacioso y cómodo destinado al transporte de personas, que permita hacer largos recorridos, sin fatiga para sus ocupantes, además de ser perfectamente funcional y sin limitación alguna en el desempeño de las tareas a las que estará asignado. Las características técnicas mínimas que tienen cumplir serán las siguientes:

1.- Motor.-

- Tipo 100% Eléctrico de baterías (BEV).
- Tensión nominal ≤ 360V.
- Potencia motor eléctrico KW (CV DIN) ≥ 110kW / 150 CV.
- Par instantáneo ≥ 310 Nm.
- Sistema de frenado regenerativo Sí.

2.- Batería.-



- Tipo Acumulador de polímeros de litio.
- Ubicación..... Central o trasera.
- Capacidad de la batería ≥ 45 kWh.
- Consumo WLTP (combinado)..... ≤ 18kWh/100 km.
- Autonomía en una sola carga (WLTP)..... ≥ 350 km.
- La batería del vehículo será en propiedad del Ayuntamiento..... Sí.


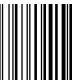
3.- Transmisión.-

- Tracción..... Delantera o trasera.
- Caja de cambios Automática.
- Número de velocidades Una (1) adelante + marcha atrás.

4.- Dimensiones, pesos, capacidades.-

- Tipo de carrocería SUV.
- Nº de puertas Cinco (5): 2 delanteras+2traseras+porton.
- Nº de plazas Cinco (5): 2+3.
- Dimensiones:
 - Longitud total ≥ 4.100 mm.
 - Anchura total ≥ 1.750 mm.
 - Altura total..... ≥ 1.530 mm.
 - Peso..... ≤ 1.800 kg.
 - Volumen mínimo del maletero con una fila de asientos disponibles ≥ 1.100 litros.
 - Volumen mínimo del maletero con dos filas de asientos disponibles..... ≥ 325 litros.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente ALONSO GONZALEZ LEMES - Secretario Accidental	Fecha: 19-08-2020 13:57:21 Fecha: 19-08-2020 17:06:02
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguiise.es/publico/documento/AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:30:07	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:30:13

El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es 0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguiise.es/publico/documento/0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:41:17	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:41:23

- 5.- Cotas todo terreno.-**
 - Altura libre al suelo ≥ 150 mm.
- 6.- Dirección.-**
 - Tipo Cremallera.
 - Tipo de asistencia Eléctrica.
- 7.- Frenos.-**
 - Frenos delanteros Disco ventilado.
 - Frenos traseros Disco.
 - Antibloqueo de frenos ABS.
 - Asistencia de frenada Sí.
 - Freno electrónico de aparcamiento Sí. Tipo Auto Hold.
- 8.- Seguridad y conducción.-**
 - Modos de conducción Tres: COMFORT, ECO y SPORT.
 - Airbag frontal Conductor y pasajero.
 - Airbags laterales Delanteros.
 - Asistente de seguimiento de carril Sí.
 - Asistente de arranque en pendientes Sí.
 - Aviso de colisión frontal con frenado automático de emergencia Sí.
 - Alerta de aproximación de tráfico trasero Sí.
 - Sistema de detector de ángulo muerto Sí.
 - Control de estabilidad Sí.
 - Control de tracción Sí.
 - Cámara de aparcamiento trasera Sí.
 - Faros delanteros LED.
 - Luz de conducción diurna LED.
 - Sensor de aparcamiento trasero Sí.
 - Retrovisores exteriores con calefacción Sí.
- 9.- Elementos de confort y decoración.-**
 - Climatizador Sí.
 - Cierre centralizado Sí.
 - Elevalunas eléctrico Delanteros y traseros.
 - Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico Sí.
 - Asiento trasero abatible Sí.
- 10.- Equipos de sonido y multimedia.-**
 - Radio digital Sí.
 - Altavoces Sí.
 - Conexión Bluetooth para teléfono móvil Sí.
 - Pantalla a color en cuadro de instrumentos Sí.
 - Conexión USB Sí.
- 11.- Varios.-**
 - Pintura Blanca metalizada.
 - Kit antipinchazos Sí.
 - Cable estándar de recarga de baterías desde red Sí.
 - Cable de recarga con cables de intercambio de datos incorporados Modo 3 de 7,2 KW.



El hecho de la presentación de la correspondiente proposición al procedimiento de licitación, implica la declaración responsable por parte de los licitadores de que los elementos ofertados cumplen estrictamente con las características mínimas requeridas.



Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los licitadores acreditarán el cumplimiento obligatorio de las características técnicas mínimas establecidas en los puntos del 1 al 11, ambos inclusive, de la presente cláusula, mediante la aportación de los catálogos y/o documentación comercial oficial en la que se verifique y contraste el cumplimiento de estas características técnicas obligatorias.

Dicha documentación se aportará obligatoriamente por los licitadores en el sobre (archivo electrónico) 2, junto con la propuesta de licitación confeccionada según el modelo de documento establecido y descrito al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el procedimiento.

La no aportación de esta documentación o el hecho de que la aportada no sea suficiente para verificar y contrastar el cumplimiento obligatorio de las características técnicas correspondientes de los elementos ofertados, implicará la exclusión de la proposición del procedimiento de licitación, en relación al lote afectado.

1.3.- Efectuadas las oportunas correcciones, la cláusula 3.4 del del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento queda redactada en los siguientes términos:

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente ALONSO GONZALEZ LEMES - Secretario Accidental	Fecha: 19-08-2020 13:57:21 Fecha: 19-08-2020 17:06:02
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:30:07	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:30:13

El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es 0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:41:17	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:41:23

3.4.- Características técnicas del Lote 3.- Las características técnicas mínimas que tienen cumplir serán las siguientes:

3.4.1.- Puntos interiores, dobles, para recarga en pared.-

La tipología del punto de recarga será la siguiente:

1.- Tipo.- Punto de recarga interior doble, en pared, con características constructivas y de seguridad adecuadas para interior, dotado de retroiluminación LED que indique el estado de carga.

Se admiten puntos simples de recarga, con agrupación de dos puntos de recarga en un mismo soporte en pared.

2.- Conector de carga.- Cada punto de recarga equipado con mangueras con conector Tipo 2, compatibles con la tipología del sistema de recarga del vehículo eléctrico y según se define en el estándar IEC 62196.

3.- Modo de recarga (norma IEC-61851).- Sistema wallbox o similar, con modo 3 de recarga con nivel de comunicación de parámetros de carga entre el vehículo eléctrico y el punto de recarga, con dispositivos de control de carga en el interior del punto de recarga, y dos mangueras de recarga con cables de intercambio de datos incorporados, incluso soportes de manguera.

4.- Potencia de recarga.-

a - Un punto de recarga con una potencia máxima de 22 KW (3P).

b.- Resto de puntos de recarga entre 2,2 y 7,4 KW (1P).

Equipados con programador horario que permita planificar las recargas en el horario de menor coste para el Ayuntamiento.

5.- Especificaciones eléctricas.-

a.- Punto de recarga de 22 KW:

- Tensión de entrada Trifásica AC 400V/50 Hz (3P+N+T).

- Potencia eléctrica de salida 22 kW (Trifásica).

- Corriente ajustable de salida de 6A a 32A.

b.- Punto de recarga de 7,4 KW:

- Tensión de entrada Monofásico AC 230V/50Hz (2P+T)

- Potencia eléctrica de salida 7,4 kW (Monofásica).

- Corriente ajustable de salida de 6A a 32A.

6.- Protecciones y complementos.- La instalación de los puntos de recarga, además de las tomas de conexión, llevarán las protecciones obligatorias según normativa (protección diferencial tipo A, magnetotérmico curva C adecuado a la potencia y protección por sobretensiones permanente+transitoria). Los puntos de recarga llevarán también:

- Medidores de energía, para saber exactamente qué consumo tiene nuestro vehículo y poder llegar a repercutir costes.

- Dispositivos de ajuste de potencia con el fin de adecuar la carga a la potencia disponible en la instalación.



7.- Conexión y suministro de electricidad.- Se dará de alta un nuevo contrato de suministro eléctrico para el punto de recarga, con su correspondiente contador eléctrico. Se incluirán los trámites y costes que conlleve la instalación y legalización del punto de recarga acorde al Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructuras para la recarga de vehículos eléctricos" del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y Normativa en vigor asociada y correspondiente a las diferentes compañías distribuidoras de energía eléctrica.


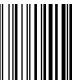
El hecho de la presentación de la correspondiente proposición al procedimiento de licitación, implica la declaración responsable por parte de los licitadores de que los elementos ofertados cumplen estrictamente con las características mínimas requeridas.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los licitadores acreditarán el cumplimiento obligatorio de las características técnicas mínimas establecidas en los puntos del 1 al 6, ambos inclusive, de la presente cláusula, mediante la aportación de los catálogos y/o documentación comercial oficial en la que se verifique y contraste el cumplimiento de estas características técnicas obligatorias.

Dicha documentación se aportará obligatoriamente por los licitadores en el sobre (archivo electrónico) 2, junto con la propuesta de licitación confeccionada según el modelo de documento establecido y descrito al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el procedimiento.

La no aportación de esta documentación o el hecho de que la aportada no sea suficiente para verificar y contrastar el cumplimiento obligatorio de las características técnicas correspondientes de los elementos ofertados, implicará la exclusión de la proposición del procedimiento de licitación, en relación al lote afectado.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 19-08-2020 13:57:21
ALONSO GONZALEZ LEMES - Secretario Accidental	Fecha: 19-08-2020 17:06:02
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:30:07	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:30:13

El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es 0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:41:17	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:41:23

3.4.2.- Poste exterior, doble, de recarga de vehículo.-

La tipología del punto de recarga será la siguiente:

1.- Tipo "poste de carga para exterior".- Punto de recarga exterior doble para cargar dos vehículos a la vez, con cuerpo construido con materiales resistentes frente a las condiciones ambientales y robustez ante posibles actos vandálicos. Dotado de retroiluminación LED que indique el estado de carga.

2.- Conectores de carga.- Dos (2) mangueras con conectores Tipo 2, compatible con la tipología del sistema de recarga del vehículo eléctrico y según se define en el estándar IEC 62196.

3.- Modo de recarga (norma IEC-61851).- Sistema wallbox o similar, con modo 3 de recarga con nivel de comunicación de parámetros de carga entre el vehículo eléctrico y el punto de recarga, con dispositivos de control de carga en el interior del punto de recarga, y dos mangueras de recarga con cables de intercambio de datos incorporados, incluso soportes de manguera.

4.- Potencia de recarga.- Entre 2,2 y 7,4 KW, con programador horario que permita planificar las recargas en el horario de menor coste para el Ayuntamiento.

5.- Especificaciones eléctricas.-

- Tensión de entrada Monofásico AC 230V/50Hz (2P+T).

- Potencia eléctrica de salida 2,2 kW y 7,4 kW (Monofásica).

- Corriente ajustable de salida de 6A a 32A.

6.- Protecciones y complementos.- La instalación de los puntos de recarga, además de las tomas de conexión, llevarán las protecciones obligatorias según normativa (protección diferencial tipo A, magnetotérmico curva C adecuado a la potencia y protección por sobretensiones permanente+transitoria). Los puntos de recarga llevarán también:

- Medidores de energía, para saber exactamente qué consumo tiene nuestro vehículo y poder llegar a repercutir costes.

- Dispositivos de ajuste y control de potencia con el fin de adecuar la carga a la potencia disponible en la instalación.

7.- Conexión y suministro de electricidad.- Se dará de alta un nuevo contrato de suministro eléctrico para el punto de recarga, con su correspondiente contador eléctrico. Se incluirán los trámites y costes que conlleve la instalación y legalización del punto de recarga acorde al Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones para la recarga de vehículos eléctricos" del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y Normativa en vigor asociada y correspondiente a las diferentes compañías distribuidoras de energía eléctrica.

El hecho de la presentación de la correspondiente proposición, implica automáticamente que los elementos ofertados cumplen estrictamente con las características mínimas requeridas.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los licitadores acreditarán el cumplimiento obligatorio de las características técnicas mínimas establecidas en los puntos del 1 al 6, ambos inclusive, de la presente cláusula, mediante la aportación de los catálogos y/o documentación comercial oficial en la que se verifique y contraste el cumplimiento de estas características técnicas obligatorias.

Dicha documentación se aportará obligatoriamente por los licitadores en el sobre (archivo electrónico) 2, junto con la propuesta de licitación confeccionada según el modelo de documento establecido y descrito al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el procedimiento.

La no aportación de esta documentación o el hecho de que la aportada no sea suficiente para verificar y contrastar el cumplimiento obligatorio de las características técnicas correspondientes de los elementos ofertados, implicará la exclusión de la proposición del procedimiento de licitación, en relación al lote afectado.

2.- Corrección del Pliego de Cláusulas Administrativas

2.1.- Efectuadas las oportunas correcciones, la cláusula 12.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el procedimiento queda redactada en los siguientes términos:

12.4.2.- Definición y valoración del concepto "mejoras de la calidad técnica", señalado como criterio nº

2.-



12.4.2.1.- Mejora de la calidad técnica de vehículos eléctricos de batería.- Lotes 1 y 2.-



12.4.2.1.1.- En este caso el concepto de "mejoras de la calidad técnica de vehículos eléctricos de batería", señalado como criterio de adjudicación nº 2 de los lotes afectados y, que forma parte de los criterios de adjudicación del contrato, se define como las mejoras que sobre las características técnicas establecidas en las cláusulas 3.2 (Características técnicas del lote 1: vehículo automóvil eléctrico de baterías, categoría M1, tipo turismo) y 3.3 (Características técnicas del lote 2: vehículo automóvil eléctrico de baterías, categoría M1, tipo SUV) del presente documento, los licitadores oferten en sus proposiciones para cada lote del contrato a los que licite, exclusivamente referidas a los conceptos que seguidamente se establecen y relacionan (consecuentemente otras posibles mejoras que los licitadores puedan ofertar en su proposiciones, no serán tenidas en cuenta para su valoración por este criterio), con una puntuación máxima total de treinta y cinco (35) puntos a distribuir por los diferentes conceptos que también a continuación se establecen y relacionan, con aplicación de las fórmulas de cálculo que igualmente se expone:

- Vehículos automóviles eléctricos de batería.-

a) Menor relación peso/potencia del vehículo, expresada en Kg/CV: Máximo 20,00 puntos.- Partiendo de las condiciones mínimas (características técnicas mínimas) establecidas en cláusulas 3.2 (Características técnicas del lote 1: vehículo automóvil eléctrico de baterías, categoría M1, tipo turismo) y 3.3 (Características técnicas del lote 2: vehículo automóvil eléctrico de baterías, categoría M1, tipo SUV) del presente documento para cada lote de vehículos, referentes a potencia mínima del motor eléctrico (CV) y peso máximo del vehículo (Kg) (Lote 1: 1.610kg/136cv; Lote 2: 1.800kg/150cv), se calculará la puntuación correspondiente a cada oferta por este criterio de valoración, para el lote al que corresponda, con la aplicación de la siguiente fórmula:

Página 7 de 10.-

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente ALONSO GONZALEZ LEMES - Secretario Accidental	Fecha: 19-08-2020 13:57:21 Fecha: 19-08-2020 17:06:02
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguese.es/publico/documento/AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:30:07	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:30:13

El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es 0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguese.es/publico/documento/0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:41:17	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:41:23

$$Pa = (PM \times Mp/p)/Vp/p_n$$

Donde:

Pa:	Puntuación por valoración del criterio de calidad técnica nº 2a) Menor relación peso/potencia del vehículo de la oferta "n".
PM:	Puntuación máxima posible asignada al criterio a valorar.
Mp/p:	Menor valor de la relación "peso/potencia del vehículo" de las ofertas presentadas al lote. Expresado en Kg/CV.
Vp/p_n:	Valor de la relación "peso/potencia del vehículo" de la oferta "n" a valorar. Expresado en Kg/CV.

b) Mayor autonomía eléctrica WLTP (Worldwide Harmonised Light Duty Test Procedure) del vehículo, expresada en Km.: Máximo 10,00 puntos.- Partiendo de las condiciones mínimas (características técnicas mínimas) establecidas en las cláusulas 3.2 (Características técnicas del lote 1: vehículo automóvil eléctrico de baterías, categoría M₁, tipo turismo) y 3.3 (Características técnicas del lote 2: vehículo automóvil eléctrico de baterías, categoría M₁, tipo SUV) del presente documento para cada lote de vehículos, referentes a autonomía eléctrica mínima del vehículo eléctrico (Lote 1: ≥300 km; Lote 2: ≥350 km), se calculará la puntuación correspondiente a cada oferta por este criterio de valoración, para el lote al que corresponda, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pa = (PM \times \Delta Va_n)/\Delta Ma$$

Donde:

Pa:	Puntuación por valoración del criterio de calidad técnica nº 2b) Mayor autonomía eléctrica (WLTP) de la oferta "n".
PM:	Puntuación máxima posible asignada al criterio a valorar.
ΔVa_n:	"Incremento (Δ) de la autonomía eléctrica del vehículo de la oferta "n" a valorar (Valor de la autonomía eléctrica del vehículo de la oferta "n" a valorar en el lote - Valor de la autonomía eléctrica mínima exigida en el lote).
ΔMa:	Mayor valor del "incremento (Δ) de autonomía eléctrica del vehículo" de las ofertas presentadas al lote (Valor de la mayor autonomía eléctrica de las ofertas del lote - Valor de la autonomía eléctrica mínima exigida en el lote).

c) Mayor capacidad de la batería eléctrica, expresada en KWh: Máximo 5,00 puntos.- Partiendo de las condiciones mínimas (características técnicas mínimas) establecidas en las cláusulas 3.2 (Características técnicas del lote 1: vehículo automóvil eléctrico de baterías, categoría M₁, tipo turismo) y 3.3 (Características técnicas del lote 2: vehículo automóvil eléctrico de baterías, categoría M₁, tipo SUV) del presente documento para cada lote de vehículos, referentes a capacidad mínima de la batería eléctrica (Lote 1: ≥35 KWh; Lote 2: ≥45 KWh), se calculará la puntuación correspondiente a cada oferta por este criterio de valoración, para el lote al que corresponda, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pa = (PM \times \Delta Vc_n)/\Delta Mc$$

Donde:

Pa:	Puntuación por valoración del criterio de calidad técnica nº 2c) Mayor capacidad de la batería eléctrica (WLTP) de la oferta "n".
PM:	Puntuación máxima posible asignada al criterio a valorar.
ΔVc_n:	Incremento (Δ) de la capacidad de la batería eléctrica del vehículo de la oferta "n" a valorar (Valor de la capacidad de la batería eléctrica del vehículo de la oferta "n" a valorar en el lote - Valor de la capacidad de la batería eléctrica mínima exigida en el lote).
ΔMc:	Mayor valor de "incremento (Δ) de la capacidad de la batería eléctrica del vehículo" de las ofertas presentadas al lote (Valor de la mayor capacidad de la batería eléctrica de las ofertas del lote - Valor de la capacidad de la batería eléctrica mínima exigida en el lote).



12.4.2.1.2.- Los licitadores propondrán sus ofertas para este criterio mediante el modelo de documento establecido y descrito al efecto en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, por cada lote de los que se divide el contrato a los que liciten. Consecuentemente se tendrán que presentar tantos modelos de oferta debidamente cumplimentados, como lotes se liciten y oferten por este criterio.



12.4.2.1.3.- Para la valoración de este criterio se procederá como se establece a continuación:

- La materialización de las proposiciones en cuanto a las "mejoras de calidad técnica" (criterio nº 2), se hará indicando claramente en las casillas correspondientes a los conceptos de mejora que se pretenden ofertar (por cada lote al que se licite), en el documento establecido y descrito en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, las expresiones correspondientes (cantidad/unidades de medida) que establezcan los valores de los conceptos que como mejoras se oferten, utilizando obligatoriamente las mismas unidades establecidas para las expresiones de los conceptos de condiciones mínimas (características técnicas mínimas) establecidas en la cláusula 12.4.2.1.1 del presente documento.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los licitadores acreditarán el cumplimiento de las características técnicas que se ofertan como mejoras, mediante la aportación de los catálogos y/o documentación comercial oficial en la que se verifique y contraste el cumplimiento de dichas características técnicas.

Dicha documentación se aportará obligatoriamente por los licitadores en el sobre (archivo electrónico) 2, junto con la propuesta de licitación confeccionada según el modelo de documento establecido y descrito al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el procedimiento.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente ALONSO GONZALEZ LEMES - Secretario Accidental	Fecha: 19-08-2020 13:57:21 Fecha: 19-08-2020 17:06:02
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguese.es/publico/documento/AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:30:07	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:30:13

El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es 0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguese.es/publico/documento/0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:41:17	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:41:23

La no aportación de esta documentación o el hecho de que la aportada no sea suficiente para verificar y contrastar el cumplimiento de las características técnicas que se ofertan como mejoras, implica la consideración de que no se oferta mejora técnica alguna y que, consecuentemente, la puntuación asignada a la valoración de este criterio es la de **ceros (0,00) puntos** en relación al lote afectado.

- **Cualquier otra indicación de las proposiciones** en el documento establecido y descrito en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas distinta a las mencionadas en el apartado anterior, incluida el dejarlas en blanco, implica la consideración de que no se oferta mejora técnica alguna y que, consecuentemente, la puntuación asignada a la valoración de este criterio es la de **ceros (0,00) puntos** en relación al lote afectado.
- **En cuanto a las proposiciones admitidas:** Se calculará la puntuación correspondiente a cada oferta por este criterio de adjudicación, por el lote al que corresponda, mediante la aplicación de la fórmula que corresponda de las establecidas en la cláusula 12.4.2.1.1 del presente documento, a tenor del concepto de mejora de la calidad técnica que se pretenda evaluar, que son los siguientes:
 - a) Menor relación peso/potencia del vehículo, expresada en Kg/CV: máximo **20,00 puntos**.
 - b) Mayor autonomía eléctrica WLTP (Worldwide Harmonised Light Duty Test Procedure) del vehículo, expresada en km.: máximo **10,00 puntos**.
 - c) Mayor capacidad de la batería eléctrica, expresada en KWh: máximo **5,00 puntos**.

12.4.2.1.4.- Las "mejoras de calidad técnica" (criterio nº 2 de los lotes afectados) ofertadas por el adjudicatario y por tanto tenidas en cuenta y convenientemente valoradas, tiene carácter contractual, siendo de obligado cumplimiento y sin contraprestación económica alguna.

12.4.2.2.- Mejora de la calidad técnica de los puntos de recarga de vehículos eléctricos.- Lote 3:

12.4.2.2.1.- En este caso el concepto de "mejoras de la calidad técnica de los puntos de recarga", señalado como criterio de adjudicación nº 2 en relación al lote afectado y, que forma parte de los criterios de adjudicación del contrato, se define como la "Gestión del punto de recarga a través de internet" que, los licitadores ofrecen en sus proposiciones para cada lote afectado del contrato, exclusivamente referida a este concepto establecido (consecuentemente otras posibles mejoras que los licitadores puedan ofertar en su proposiciones, no serán tenidas en cuenta para su valoración por este criterio), con una puntuación máxima total de **diez (10) puntos**.

La gestión del punto de recarga a través de internet se realizará a través de plataforma online y, como mínimo, permitirá administrar, controlar, modificar y verificar la carga, además de facilitar los procesos de encendido/apagado y control de la energía utilizada por el cargador.

12.4.2.2.2.- Los licitadores en el procedimiento propondrán sus ofertas para este criterio mediante el modelo de documento establecido y descrito al efecto en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, por cada lote de los que se divide el contrato a los que liciten.

12.4.2.2.3.- Para la valoración de este criterio se procederá de la siguiente forma, con una puntuación máxima de **diez (10,00) puntos**:

- **La materialización de las proposiciones en cuanto a la "mejora de la calidad técnica de los puntos de recarga de vehículos eléctricos" (criterio nº 2)**, se hará indicando claramente en la casilla del documento establecido y descrito al efecto en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, por cada lote de los que se divide el objeto del contrato a los que se liciten y oferten, con la expresión "sí", en el caso de que se oferte por este criterio. Consecuentemente se tendrán que presentar tantos modelos de oferta debidamente cumplimentados, como lotes se liciten y oferten por este criterio.
- **Cualquier otra indicación de las proposiciones** en el documento establecido y descrito en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas distinta a las mencionadas en el apartado anterior, incluida el dejarlas en blanco, implica la consideración de que no se oferta la gestión del punto de recarga a través de Internet y que, consecuentemente, la puntuación asignada a la valoración de este criterio es la de **ceros (0,00) puntos** en relación al lote afectado.
- **Las proposiciones admitidas y que oferten** "mejoras de calidad técnica de los puntos de recarga (gestión del punto de recarga a través de internet)" (criterio nº 2), serán valoradas con los mencionados **diez (10) puntos**, en relación a los lotes afectados.

12.4.2.2.4.- Las "mejoras de la calidad técnica de los puntos de recarga de vehículos eléctricos" (criterio nº 2 del lote afectado), ofertadas por el adjudicatario y por tanto tenidas en cuenta y convenientemente valoradas, tiene carácter contractual, siendo de obligado cumplimiento y sin contraprestación económica alguna.

Resultando séptimo que las correcciones promovidas, afectan a:



- Las relativas al **Pliego de Prescripciones Técnicas**, exclusivamente a la eliminación de errores de transcripción y a la adecuación de determinadas nomenclaturas y condiciones técnicas de los elementos a suministrar a la actual oferta del mercado.
- Las relativas al **Pliego de Cláusulas Administrativas**, simplemente consisten en la adaptación de la definición del criterio de adjudicación nº 2 "mejoras de la calidad técnica", a las correcciones efectuadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas sobre las condiciones técnicas de los elementos a suministrar.



Consecuentemente, no se considera necesaria la emisión de nuevo informe de los servicios de Secretaría (jurídico) y de Intervención (fiscalización económica).

Considerando lo anteriormente expuesto, por el presente, al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en **RESOLVER**:

Primero.- Reconocer la necesidad de la corrección de errores y deficiencias en la documentación técnica (Pliego de Prescripciones Técnicas) y, como consecuencia de ello, también en la administrativa afectada (Pliego de Cláusulas Administrativas), del procedimiento de razón.

Segundo.- Aprobar las correcciones de la documentación técnica (Pliego de Prescripciones Técnicas) y administrativa afectada (Pliego de Cláusulas Administrativas), del procedimiento de razón, propuestas por la Oficina Técnica Municipal en su informe de referencia 4.005/2020, de 30 de julio, en los términos establecidos en el **Resultando sexto de la presente Resolución**.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente ALONSO GONZALEZ LEMES - Secretario Accidental	Fecha: 19-08-2020 13:57:21 Fecha: 19-08-2020 17:06:02
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:30:07	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:30:13

El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es 0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:41:17	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:41:23

Tercero.- Considerar que no es necesaria la emisión de nuevo informe de los servicios de Secretaría (jurídico) (punto 8 de la Disposición adicional tercera de la LCSP) y de Intervención (fiscalización económica) (artículo 116.3 y apartado 3 de la Disposición adicional tercera de la LCSP), a tenor de lo establecido en el **Resultando séptimo de la presente Resolución.**

Cuarto.- Aprobar la continuación del procedimiento de licitación para la contratación de la ejecución del objeto del contrato de razón, con las correcciones de la documentación técnica y administrativa detalladas y aprobadas y, consecuentemente, que se proceda a la redacción y publicación de los correspondientes anuncios de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Tegui (Plataforma de Contratación del Sector Público), así como en los demás medios en los que proceda.

Quinto.- Establecer como plazo para la presentación de las proposiciones por parte de las entidades que opten por participar en la licitación, el de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Tegui (Plataforma de Contratación del Sector Público).

Sexto.- Establecer el siguiente calendario para el acto de apertura del **sobre nº 2 (archivo electrónico 2)** de las proposiciones, que contienen la documentación mediante la que los licitadores proponen sus correspondientes ofertas en relación a los criterios de adjudicación del contrato, evaluables mediante cifras o porcentajes:

- El **segundo día hábil siguiente** al día de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, a las **10,00 horas**



En el caso de que dicho acto, por cualquier circunstancia, no pudiera celebrarse en la fecha establecida, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 16.4.2** del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el procedimiento.



Séptimo.- Que las proposiciones presentadas a la licitación en el plazo que al efecto se estableció con anterioridad a la suspensión temporal del procedimiento, no serán tenidas en cuenta como proposiciones en relación al trámite de continuación del procedimiento de licitación aprobado, por lo que los licitadores que en su día presentaron dichas proposiciones, si consideran continuar su participación en el procedimiento, tendrán que presentar nuevas proposiciones en el plazo que a través del correspondiente anuncio de licitación se establezca, con aplicación de las nuevas condiciones que han resultado de las correcciones de la documentación técnica y administrativa efectuadas y aprobadas.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Tegui, a fecha que consta en la firma electrónica del presente documento. Firmado: Oswaldo Betancort García, Alcalde Presidente.>>

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente, en Tegui, en las fechas que constan en las firmas electrónicas.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,
Oswaldo Betancort García,

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente ALONSO GONZALEZ LEMES - Secretario Accidental	Fecha: 19-08-2020 13:57:21 Fecha: 19-08-2020 17:06:02
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/AB2BAF74340CEF70F00F0C3006CBE6D6	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:30:07	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:30:13

El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-017406	Fecha: 19-08-2020 17:30
El código seguro de verificación de esta copia es 0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/0EA018F6DA3E7D5644855A672C6A70DA	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 19-08-2020 17:41:17	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2020 17:41:23